

## PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO Y TERREMOTO) ASOCIADOS A CRÉDITOS HIPOTECARIOS O LEASING HABITACIONAL.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veinte dos (2022), EL BANCO DE BOGOTÁ S.A. se permite informar que de conformidad con lo establecido en el Decreto 673 de 2014 y el Decreto 1534 de 2016 expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, por el cual se modifica el Título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010, Circulares Externas 022 y 029 de 2014, y la Circular Externa 003 de 2017 emitidas por la Superintendencia Financiera, que establecen:

**1.2.2.2. Licitación de seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional.** El proceso licitatorio que adelante cada institución financiera debe propender por la participación de por lo menos 2 entidades aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en el pliego, solamente participa una entidad, la institución financiera debe comunicar dicha situación a esta Superintendencia, **declarar desierta la licitación, e iniciar una nueva**, ajustando los pliegos de condiciones y dando cumplimiento al subnumeral **1.2.2.2.6.1 del presente capítulo** en materia de plazos. La segunda licitación realizada bajo estas condiciones puede adjudicarse aun cuando solo 1 entidad aseguradora participe en el proceso. **(Resaltado fuera de texto)**

En razón a ello y dado que dentro del proceso de licitación solo una de las aseguradoras participantes presentó la documentación para la acreditación de los requisitos de admisibilidad, EL BANCO DE BOGOTÁ se permite declarar **DESIERTA LA LICITACIÓN** con la que se pretende la contratación de los seguros todo riesgo daño material (incendio y terremoto) asociados a créditos hipotecarios o leasing habitacional. Por otra parte, EL BANCO DE BOGOTÁ iniciará el nuevo proceso licitatorio, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el cual se puede consultar para todos los efectos en la página web del [www.bancodebogota.com.co](http://www.bancodebogota.com.co)

Cordialmente,  
**Banco de Bogotá**